

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **251**

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO

P.E.P. Nota Nº 274/99 Adjuntando Convenio 4111, referente a transferencia y/o prestamo de equipos de de digitalización de documentos, ratificado por Decreto provincial 1828/99, suscripto entre la Secretaria de Programación y Evaluación y el Ministerio de Educación y Cultura.

Entró en la Sesión

24/11/1999

Girado a la Comisión

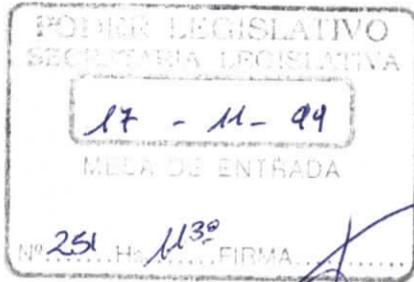
Resolución 150/99

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 274
GOB.

USHUAIA, 10 NOV. 1999

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de elevarle adjunto a la presente, fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 4111, ratificado por el Decreto N° 1828/99, a los efectos establecidos en los artículos 105° inc. 7 y 135 inc. 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto


Marcela Liliana OYARZUN
Vicepresidente 1° de la
Legislatura Provincial
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Guillermo LINDL
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 5 NOV. 1999

y VISTO el Expediente N° 9728/99 del registro de esta Gobernación;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio suscripto entre el Sr. Secretario de Programación y Evaluación Educativa y el Sr. Ministro de Educación y Cultura.

Que dicho Convenio registrado bajo el N° 4111, se celebra en el marco del desarrollo del Sistema Nacional de Información Educativa, a efectos de transferir en calidad de préstamo de uso precario y gratuito por el término de 10 (diez) años con renovación automática un equipo, para ser utilizado en el desarrollo de tareas de digitalización de documentos sobre educación.

Que resulta necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 4111/99 suscripto el día 15 de Abril de 1999, entre el Secretario de Programación y Evaluación Educativa y el Sr. Ministro de Educación y Cultura, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 105° Inciso 7°) y 135 Inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1828/99

Ing. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

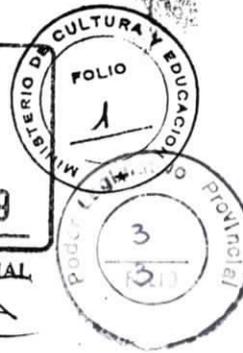
JM
α



Ministerio de Cultura y Educación

39 i

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
4111
- 9 OCT. 1999
USHUAIA,



CONVENIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho General

-----Entre el Señor Secretario de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, Dr. Manuel GARCIA SOLA; en adelante el MINISTERIO y el Señor Ministro de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Ing. Francisco ALVAREZ; en adelante la LA PROVINCIA, se suscribe el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: el MINISTERIO, en el marco del desarrollo del Sistema Nacional de Información Educativa, transfiere en calidad de préstamo de uso precario y gratuito por el término de 10 (diez) años con renovación automática, si no mediara renuncia de alguna de las partes; un scanner: marca HEWLETT PACKARD, modelo ScanJet 6250 C con número de serie: SG87H110DZ.-----

SEGUNDA: El equipo será utilizado exclusivamente en el desarrollo de tareas de digitalización de documentos sobre educación para su carga en bases de datos de texto completo y en cd-rom's del servicio de consulta a usuarios correspondientes a los Centros de Documentación, integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (S.N.I.E.).-----

TERCERA: LA PROVINCIA deberá hacerse cargo del seguro contra robo, incendio o destrucción parcial o total del mismo.-----

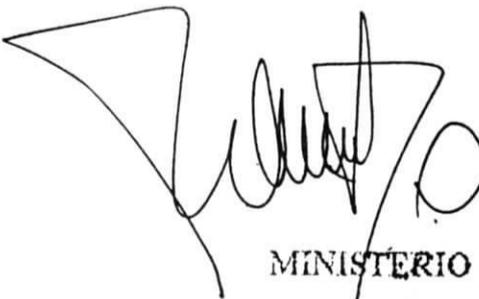
CUARTA: el MINISTERIO podrá disponer la rescisión del presente Convenio si se modificara el destino del equipo, en cuyo caso el bien patrimonial objeto del presente tendrá que ser devuelto dentro de las 72 horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.-----

QUINTA: se deja constancia que estas actuaciones han sido generadas en el marco de la Ley Federal de Educación, el Proceso de Reforma del Estado y Descentralización de la Gestión, el Mejoramiento de la Calidad Educativa y la Instalación del S.N.I.E. (Sistema Nacional de Información Educativa).-----

SEXTA: se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-----


Ing. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO


MINISTERIO

DR. MANUEL GUILLERMO GARCIA SOLA
SECRETARIO DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Técnica y Despacho

As. N° 251/99

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 4111, sobre transferencia en calidad de préstamo de un equipo para la digitalización de documentos sobre educación, celebrado el ~~día~~ 15 de abril de 1999, entre la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificado mediante Decreto provincial N° 1828/99.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

